

**DOCUMENTOS**

**Educación para la paz: Informes  
Lineamientos para la elaboración de un Programa  
de Educación para la Paz en el hemisferio**

Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos

**COMISIÓN DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA**

(Documento preparado por la Unidad para la Promoción de la Democracia y considerado por la Comisión en sesión celebrada el 21/01/1999)

**I. ANTECEDENTES**

La decisión de formular un Programa de Educación para la Paz en el Hemisferio tuvo su origen en la Conferencia Regional sobre Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad, realizada en Santiago de Chile en 1995. En la Declaración de Santiago, los Estados miembros de la OEA acordaron la elaboración de "programas de educación para la paz" como una de las medidas de fomento de la confianza y de la seguridad.

En junio de 1996, la Asamblea General, mediante resolución AG/RES. 1409 (XXVI-0/96), solicitó al Consejo Permanente que, a través de la Comisión de Seguridad Hemisférica "presente los lineamientos generales para el programa de Educación para la Paz en el ámbito de la OEA". A través de la resolución AG/RES. 1494 (XXVII-0/97) sobre "Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad en las Américas", la Asamblea General de Lima dispuso "solicitar al Consejo Permanente que, con el apoyo de la Secretaría General, intensifique sus trabajos y consultas con la UNESCO y con otras instituciones con miras a considerar la conveniencia de celebrar una reunión de expertos sobre la materia, con el fin de completar antes del 50º aniversario de la OEA, un Programa de Educación para la Paz en el Hemisferio, dentro de los recursos asignados en el presupuesto y otros recursos". En el marco de esta resolución, se solicitó continuar con la cooperación de la UNESCO, iniciada en febrero de 1997, teniendo en cuenta su experiencia en el tema de educación para la paz, tanto en términos generales como con relación a los problemas y necesidades en el Hemisferio.

En la Declaración de San Salvador, adoptada por los Estados miembros el 28 de febrero de 1998 en la Conferencia de San Salvador sobre Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad reunida en seguimiento a la Conferencia de Santiago, se reco-

mendó que la Comisión de Seguridad Hemisférica del Consejo Permanente "concluya la elaboración del programa de educación para la paz en el Hemisferio acordado por la Asamblea General de la OEA y dé inicio a su implementación".

El 3 de junio de 1998, la Asamblea General reunida en Caracas reafirmó el compromiso de adelantar un programa de Educación para la Paz (AG/RES.1604 XXVIII-O/98) y resolvió "convocar a una reunión de expertos de los Estados miembros para diseñar un proyecto de programa de educación para la paz en el Hemisferio, teniendo en cuenta los aportes de los expertos de la UNESCO, y otras instituciones pertinentes como el Colegio Interamericano de Defensa, el cual será considerado por el Consejo Permanente, a través de su Comisión de Seguridad Hemisférica."

Un Programa de Educación para la Paz en el Hemisferio debe inspirarse en los mismos principios y propósitos que dieron origen a la OEA, y que la consagran como la organización internacional desarrollada por los Estados Miembros, *"para lograr un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial"*, constatando además la certeza de que *"la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región"*.

La aprobación en el seno de la Organización de medidas de fomento de la confianza y de la seguridad han permitido avanzar en la puesta en práctica de valores consagrados en la Carta de la Organización. Tanto la Declaración de Santiago sobre Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad (1995), como la Declaración de San Salvador (1998), establecen el marco para desarrollar esas medidas de fomento de la confianza, una de las cuales es la elaboración de un programa de educación para la paz.

Estos documentos señalan que el respeto al derecho internacional, el fiel cumplimiento de los tratados, la solución pacífica de controversias, el respeto a la soberanía de los Estados, la no intervención y la prohibición del uso o amenaza de la fuerza, de acuerdo con los términos de las Cartas de la OEA y de las Naciones Unidas, son la base para la convivencia pacífica y la seguridad en el Hemisferio y constituyen el marco para el desarrollo de medidas de fomento de la confianza. Los mencionados documentos manifiestan además que la condición esencial para lograr un efectivo régimen internacional de seguridad es que todos los Estados se sometan a reglas universales, iguales y vinculantes (Declaración de San Salvador).

La Declaración de Santiago precisa que las medidas de fomento de la confianza y de la seguridad deben adaptarse a las condiciones geográficas, políticas, sociales, culturales y económicas de cada región y tienen su propio ámbito de aplicación, como lo demuestra la amplia experiencia alcanzada en el Hemisferio.

La Carta de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) afirma que *"puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz..."*. Desde su creación, la UNESCO ha proyectado su acción en este terreno. Al *"fomentar una educación para la paz, los derechos humanos y la democracia, la tolerancia y el entendimiento internacional"*, la UNESCO reconoció que *"la educación constituye el centro de toda estrategia de consolidación de la paz"*. Por medio de la educación *"se imparte de la manera mas amplia posible una iniciación a los valores, las aptitudes y los conocimientos que fundan el respeto de los derechos humanos y los principios democráticos, el rechazo de la violencia y el espíritu de tolerancia, el entendimiento y la apreciación mutua entre personas, grupos y naciones"*.

En su XVIII Conferencia General celebrada en París en noviembre de 1974, esta organización aprobó la *"Recomendación concerniente a la Educación para la Comprensión Internacional, la Cooperación y la Paz y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales"*, que ha servido de marco conceptual a muchas de las acciones realizadas a partir de entonces. La Estrategia a Plazo Medio 1996-2001 de la UNESCO<sup>(1)</sup> es un punto

de referencia de gran valor para desarrollar un programa a nivel hemisférico sobre el tema Educación para la Paz y debe servir de referencia para la colaboración entre la UNESCO y la OEA en este campo.

El desarrollo de los países del Hemisferio en la segunda mitad del siglo XX se ha visto condicionado por una serie de factores que con frecuencia ponen en peligro la paz, la democracia, la justicia, la libertad e incluso la soberanía. A problemas ancestrales aún sin solución, tales como la pobreza, se han agregado, o intensificado, fenómenos como el narcotráfico, la corrupción, el terrorismo, el crimen organizado, la inseguridad pública y otros.

Ante estas realidades, la OEA y otras organizaciones internacionales han iniciado un proceso de reflexión, dirigido a crear una conciencia sobre la necesidad de luchar contra todos aquellos factores que amenazan hoy la democracia y la paz en las distintas regiones del mundo. Con el fin de aprovechar mejor los recursos existentes y hacer uso de las experiencias y las capacidades de cada una de las organizaciones internacionales es fundamental que ellas trabajen en forma coordinada y armonizada en los temas comunes. Los programas y proyectos ya realizados por la OEA en el campo de la paz y la democracia apuntan a propósitos similares a los de organizaciones internacionales como la UNESCO y por lo tanto se dan las condiciones para que la formulación de un Programa de Educación para la Paz en el Hemisferio sea una oportunidad para una mayor y mejor coordinación entre los organismos internacionales.

## II. COMPONENTES DE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA PAZ

El Programa de Educación para la Paz debe concebir la educación como un proceso de enseñanza y aprendizaje de valores, conocimientos, creencias, actitudes y comportamientos conducentes a la preservación y la promoción de la paz. El Programa debe orientarse a la enseñanza y el aprendizaje de valores y prácticas democráticas tanto a nivel formal como no formal, ya que se entiende que en última instancia la democracia no es sólo un sistema de gobierno, sino un estilo de vida que estimula y privilegia el tratamiento y el manejo de los proble-

mas y conflictos por la vía pacífica de las instituciones y del respeto a las reglas de juego formales y no formales. El programa debe también contribuir a un mejor entendimiento y a un tratamiento adecuado de aquellos problemas que en el ámbito hemisférico, regional, subregional o local, perturban o amenazan la paz.

De acuerdo con estas premisas, el programa se debería concentrar en las siguientes áreas sustantivas.

**a) La educación y la solución pacífica de conflictos**

Los Estados del hemisferio están creando nuevos espacios de participación y diálogo en la sociedad civil para enfrentar adecuada y conjuntamente los desafíos de la gobernabilidad y resolver de una manera pacífica los conflictos que los mismos acarrearán. Adicionalmente, la experiencia latinoamericana reciente demuestra que la transición y la consolidación de la democracia requieren fortalecer la capacidad de sus instituciones para consolidar el Estado de Derecho y superar las condiciones que generan problemas en los temas o áreas críticas de cada sociedad. En ese sentido, varios países del Hemisferio se encuentran promoviendo procesos de concertación y consenso, en diferentes sectores, por medio del desarrollo de mecanismos para tratar y manejar conflictos, incluyendo entre otros, el análisis empírico de conflictos, la mediación, la conciliación, la negociación y la facilitación del diálogo. Un programa de educación para la paz debe contemplar entonces cursos regionales de capacitación en técnicas de análisis, prevención y resolución de conflictos y organizar encuentros regionales e internacionales sobre las mejores prácticas y formas de institucionalización de sistemas de resolución de conflictos.

**b) La educación y la promoción de los valores y prácticas democráticas**

La formación de ciudadanos, desde la más temprana edad, con un mayor conocimiento y entendimiento de las instituciones, valores y prácticas democráticas, así como con un mayor compromiso con las mismas, es fun-

damental para el desarrollo de una cultura política democrática, así como la participación plena de la población en los quehaceres de la política o la vida ciudadana, incorporando valores propios de la cultura indígena y grupos minoritarios. Dicha cultura es base indispensable para la viabilidad de la democracia y es conducente y facilitadora de la cooperación y de las relaciones pacíficas entre las naciones-estados. Por lo tanto, tales valores y prácticas deben ser objeto de los procesos de enseñanza y aprendizaje formales y no formales. Por la vía del sistema educativo formal, la enseñanza y el aprendizaje de los valores y las prácticas democráticas debe involucrar activamente a los Ministerios de Educación, las instituciones de educación superior, las instituciones formadoras de docentes, la familia y las organizaciones no gubernamentales. El principal beneficiario de un programa educación para la paz debe ser la juventud, en especial los niños a nivel primario, ya que éstos representan el futuro de su país. Al nivel no formal, la promoción de tales valores y prácticas debe incluir los partidos políticos, los medios de comunicación, la academia y las organizaciones no gubernamentales. Asimismo se debe promover un mayor acercamiento entre las instituciones civiles y militares a fin de facilitar la interacción y la confianza entre estos dos sectores.

**c) La educación y la promoción de la paz entre los Estados.**

Como resultado de la creciente globalización, la paz entre los países, la cooperación y la solución de conflictos o diferendos por la vía pacífica de la negociación y el respeto por el derecho internacional depende en gran medida del grado de interdependencia y comunidad de intereses socioeconómicos, geográficos y políticos entre los Estados. Con el resurgimiento global de la democracia, también ha cobrado vigencia nuevamente la tesis de que las relaciones entre naciones-estados con gobiernos democráticos tienden a ser pacíficas. Si esta tesis es válida, un programa de educación para la paz en los países de las Américas debe priorizar la promoción en los

diferentes niveles del sistema educativo de cada uno de los países, del estudio de la historia, la cultura, las tradiciones, la política, la sociedad, los derechos y las normas y las relaciones internacionales con los países vecinos. Esto conllevaría al mayor entendimiento y conocimiento mutuo de las diferentes realidades nacionales y de la creciente interdependencia y comunidad de intereses entre las naciones del Hemisferio. Por otro lado, dicho programa debe también abordar el tema de la interdependencia y del fortalecimiento de relaciones entre los países vecinos.

### III. LA REUNIÓN DE EXPERTOS

Los principios, el marco general y las actividades señaladas en este documento constituyen una síntesis de las discusiones adelantadas en el seno de la Comisión de Seguridad Hemisférica e involucran tanto las opiniones de los Estados miembros como las sugerencias de la UNESCO hechas a solicitud de la OEA en cumplimiento de la resolución AG/RES. 1494 (XXVII-097) sobre *"Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad en las Américas"*, aprobada por la Asamblea General de Lima.

Sobre esta base, la Comisión de Seguridad Hemisférica de la OEA invitará a los estados miembros de la OEA a enviar representantes y especialistas en el tema de educación para la paz a una reunión de expertos, en la que se presentarían documentos de discusión sobre los temas arriba mencionados, con especial énfasis en la relación entre valores y prácticas democráticas y la convivencia pacífica. Los expertos profundizarán el análisis de dichos temas e identificarán con mayor precisión las actividades que se considerasen más adecuadas para poner en marcha el Programa de Educación para la Paz. Para ello se tendrá en cuenta el aporte de la UNESCO y de la misma OEA, así como de otras instituciones tales como el Colegio Interamericano de Defensa. Los expertos analizarán igualmente los costos financieros del programa, las posibles fuentes de financiamiento y las contrapartidas gubernamentales.

Sobre la base de los principios y las áreas temáticas identificadas anteriormente, las actividades específicas del Programa de Educación para la Paz

tendrán que adaptarse a los intereses, las necesidades, las posibilidades y los recursos de cada país. En ese sentido, se podrán sugerir un conjunto de actividades cuya ejecución, teniendo en cuenta las realidades de cada país, contribuiría a mediano y largo plazo, a la promoción y la vigencia de los valores y las prácticas democráticas íntimamente vinculadas a la convivencia en paz. Asimismo, se deben establecer nexos de cooperación entre la OEA y la UNESCO, así como con otras organizaciones internacionales, tales como UNICEF, para asegurar una mayor coordinación entre programas similares existentes a fin de evitar duplicación de esfuerzos. En especial se tomará en cuenta el trabajo de la UNICEF, debido a que ésta organización ha declarado la educación como tema prioritario para 1999.

Las recomendaciones de los expertos sentarán la base para elaborar el marco general del programa, que será posteriormente adoptado por la Comisión de Seguridad Hemisférica y aprobado por el Consejo Permanente de la Organización. Este marco general servirá como una guía de lineamientos a seguir con el fin de que los países participantes diseñen sus propios programas de acuerdo a las necesidades e intereses de cada Estado miembro.

#### NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Este Plan se rige por el Plan de Acción Mundial sobre la Educación para los Derechos Humanos y la Democracia (Montreal, 1993); la Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos (Viena 1993), que hace referencia al Plan de Acción de Montreal; la Declaración aprobada por la Conferencia Internacional de Educación (Ginebra 1994), que la Conferencia General aprobó e hizo suya en su XXVIII sesión (1995), y el Plan de Acción Integrado sobre la Educación para la Paz, los Derechos Humanos y la Democracia; por último, el Plan de Acción para el Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos (1995-2005), que aprobó la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones.